

TEXTO ACLARATORIO A LA RESOLUCIÓN DE 27 DE ENERO DE 2014

Se acompaña Resolución de fecha de 27 de enero de 2014 por la que se aprueba la jornada reducida por fiestas tradicionales en el ámbito local para el presente ejercicio, del personal al servicio de la Administración de Justicia, haciendo constar que la prestación del servicio los cinco días de jornada reducida por fiestas tradicionales de ámbito local, será de 8,00 horas a 15,00 horas, reduciendo la jornada en treinta minutos y **permitiendo su prestación** de 9:00 a 14.00 horas, en horario de obligada presencia y el resto de horas se permite realizar en horario flexible, de 7:30 a 9:00 horas y de 14:00 a 15:30 horas.

RESOLUCION DE 27 DE ENERO DE 2014, DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE JUSTICIA E INTERIOR EN ALMERIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA JORNADA REDUCIDA POR FIESTAS TRADICIONALES DE ÁMBITO LOCAL

PRIMERO.- El art. 500.4 de la L.O.P.J., dispone que la distribución de la jornada y la fijación de los horarios se determinará a través del calendario laboral que, con carácter anual, se aprobará por el órgano competente del Ministerio de Justicia o de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en sus respectivos ámbitos.

SEGUNDO.- Se dicta la presente Resolución para determinar los días de jornada reducida por fiestas tradicionales de ámbito local, de aplicación al personal de la Administración de Justicia que prestan servicio en localidades incluidas en el Anexo I, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 12 de febrero de 2013, por la que se distribuye la jornada y se fija el horario de trabajo en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como se determina el calendario laboral para 2013; todo ello, en relación con el Decreto 52/2013 de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y la Resolución de 4 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito de Andalucía para el año 2014.

TERCERO.- El Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, determina en su artículo 7 apartado c), que corresponde al titular de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía con relación al personal al servicio de la Administración de Justicia.

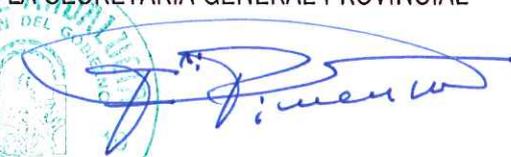
CUARTO.- El Anexo II "Resolución de 31 de octubre de 2013, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia e Interior" de la Orden de 31 de octubre de 2013, por la que se modifica la Orden de 1 de julio de 2013, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería de Justicia e Interior, establece en el Resuelve Primero apartado a) que corresponde al titular de las Secretarías Generales Provinciales el establecimiento de los días con jornada reducida por fiestas tradicionales de ámbito local de acuerdo con la normativa vigente.

RESUELVO

PRIMERO.- Determinar, en el Anexo que se acompaña, los cinco días de jornada reducida por fiestas tradicionales de ámbito local, con horario de 8,00 horas a 15,00 horas, para el personal al servicio de la Administración de Justicia de acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 12 de febrero de 2013. La expresada jornada reducida estará sujeta a las excepciones que requieran la recepción de escritos, conforme a lo dispuesto en las normas procesales, y no justificará la suspensión o interrupción de las actividades que sean necesarias para el normal desarrollo de los procedimientos judiciales que tengan el carácter de urgente e inaplazable.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el art. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL



FRANCISCA PIMENTEL ASENSIO



ANEXO

JORNADA REDUCIDA POR FIESTAS TRADICIONALES DE AMBITO LOCAL HORARIO UNICO DE 08.00 A 15.00 HORAS

LOCALIDAD	DÍA FESTIVO	HORARIO REDUCIDO
ADRA	10 de Septiembre	16, 17, 18, 19 y 22 de Septiembre
ALBOX	8 de Septiembre	16, 17, 18, 19 y 22 de Septiembre
ALMERÍA	24 de Junio	9,10, 11, 12 y 13 de Junio
BERJA	8 de Septiembre	16, 17, 18, 19 y 22 de Septiembre
CANJAYAR	2 de Mayo	5, 6, 7, 8 y 9 de Mayo
CARBONERAS	13 de Junio	6, 9, 10, 11 y 12 de Junio
CUEVAS DEL ALMANZORA	13 de Noviembre	7, 10, 11, 12 y 14 de Noviembre
EL EJIDO	28 de Abril	24, 25, 29 y 30 de Abril / 2 de Mayo
GARRUCHA	16 de Julio	16, 17, 18, 19 y 22 de Septiembre
HUÉRCAL DE ALMERÍA	2 de Mayo	5, 6, 7, 8 y 9 de Mayo
HUÉRCAL OVERA	20 Octubre	22, 23, 24, 25, 28 de Octubre
MOJACAR	7 de Octubre	3, 6, 8, 9 y 10 de Octubre
MOJONERA, LA	10 de Abril	4, y 7, 8, 9 y 11 de Abril
NÍJAR	15 de Mayo	16, 19, 20, 21 y 22 de Mayo
PULPÍ	27 de Marzo	24, 25, 26, 28 y 31 de Marzo
PURCHENA	15 de Agosto	16, 17, 18, 19 y 22 de Septiembre
ROQUETAS DE MAR	7 de Octubre	6, 8, 9, 10 y 14 de Octubre
VÉLEZ RUBIO	19 de Marzo	17, 18, 20, 21 y 24 de Marzo
VERA	9 de Junio	10, 11, 12 y 13 de Junio/ 26 de Septiembre
VÍCAR	15 de Septiembre	16, 17, 18, 19 y 22 de Septiembre